

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 73



martes, 18 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-073

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Villamagrán - Merindad
de Cuesta Urria (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016

5

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Delegación en una Concejala para la celebración de matrimonio civil

6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria números
cuatro y seis para el ejercicio de 2017

7

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

8

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético
de titularidad municipal y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por
prestación del servicio de Jardín de Infancia «El Principito»

9

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de créditos
número tres del ejercicio de 2017

10

Cuenta general del ejercicio de 2016

11

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Cuenta general del ejercicio de 2016

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	13
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	15
Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	16
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Cuenta general del ejercicio de 2016	17
JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	18
JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	19
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	20
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	22
JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	23
JUNTA VECINAL DE MONTUENGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	24
JUNTA VECINAL DE NAVA DE ORDUNTE	
Licitación del contrato de arrendamiento de dos inmuebles urbanos para su uso como viviendas	25
JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	27
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA	
Aprobación de la memoria de reforma de la antigua casa-maestro	28
Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de construcción de frontón-pista polideportiva	29



sumario

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

Cuenta general del ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Exposición de la memoria valorada de colector de recogida de vertido y emisario en EDAR 34

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Notificación de providencia de apremio por reclamación de cantidad en concepto de tasa por consumo de agua 36

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

Cuenta general del ejercicio de 2016 40

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

Cuenta general del ejercicio de 2016 42

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Convocatoria a asamblea general ordinaria 43

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Convocatoria a asamblea general ordinaria 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-334.

Fermín Díaz López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Fermín Díaz López.

Objeto: Corta de árboles en 0,06 hectáreas, de las cuales 0,01 has se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo madre.

Paraje: El Val, polígono 530, parcelas 9.002, 61 y 64.

Municipio: Villagrán - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de Bureba, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Resolución de Alcaldía

Doña Raquel Torrientes Burgos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Atapuerca, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Único. – Delegar en la Concejala doña Marta Luisa Saiz Saiz la celebración del matrimonio civil a celebrar el día 15 de abril de 2017 en Atapuerca.

En Atapuerca, a 3 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
números 4 y 6 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 4 y 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Atapuerca, a 3 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Belorado en fecha 30 de marzo de 2017, se procedió a la aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan proceder a su consulta y estudio. A tal efecto se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en Plaza Mayor n.º 1 primero, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

La aprobación provisional se elevará a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones durante el periodo de información pública.

En Belorado, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 30 de marzo de 2017, se procedió a la aprobación inicial de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

- a) Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético de titularidad municipal del Ayuntamiento de Belorado.
- b) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Jardín de Infancia «El Principito».

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de suplemento de créditos número 03/2017 con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio 2017, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Estépar, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Estépar, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas a Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mamolar, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Presentadas alegaciones al presupuesto en el periodo de información pública, siendo inadmitidas las mismas por el Pleno del Ayuntamiento, con tres votos a favor y dos en contra, el Pleno en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, y en ese mismo Pleno, se aprobó definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	83.104,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	248.976,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	37.300,00
6.	Inversiones reales	135.000,00
	Total presupuesto	505.380,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	192.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.480,00
4.	Transferencias corrientes	55.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	214.600,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	505.380,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor, nivel plaza 26.

B) Personal laboral, número de plazas: 2.

Limpiadora.

Peón de Servicios Múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde Presidente,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, expediente 19/17, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2017 el expediente de modificación de créditos 1/17, referencia general 137/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	11.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.790,00
4.	Transferencias corrientes	6.260,00
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	11.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Raúl Martínez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.750,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	11.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
7.	Transferencias de capital	3.950,00
	Total presupuesto	11.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dosante, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Heras Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	18.040,24
	Total aumentos	18.040,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	222,00
7.	Transferencias de capital	3.140,89
8.	Activos financieros	14.677,35
	Total aumentos	18.040,24

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Lucio, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando del Olmo Gómez,



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	13.400,00
	Total presupuesto	19.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.170,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.730,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	19.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Lucio, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.742,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.670,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	115.012,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.800,00
4.	Transferencias corrientes	85.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.350,00
	Total presupuesto	115.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aguilera, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.700,00 euros y el estado de ingresos a 10.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 26 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.483,00 euros y el estado de ingresos a 34.483,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Amador Temiño Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE ORDUNTE

Por la Junta Vecinal de Nava de Ordunte, en sesión de 10 de marzo de 2017, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del arrendamiento de dos inmuebles urbanos, para su uso como viviendas, propiedad de la Junta Vecinal de Nava de Ordunte (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arriendo, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego citado.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Nava de Ordunte.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos).

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Arrendamiento de dos inmuebles urbanos, para su uso como viviendas, propiedad de la Junta Vecinal de Nava de Ordunte».

Las características y detalle de los inmuebles a arrendar es el siguiente:

– Vivienda sita en la calle Tarriba, n.º 17, Rfa. catastral n.º 8481615VN7788S0001UA, conocida como «Casa del Médico» 375 euros/mes.

– Vivienda sita en la c/ La Isla, n.º 9, Rfa. Catastral n.º 8180701VN7788S0001MA, conocida como «Casa del Maestro» 325 euros/mes.

– Duración del contrato de arrendamiento, se fija en cinco años.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. – Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: La cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

5. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha de límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.

c) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

d) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena.



6. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13:00 horas del primer sábado siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la casa denominada del Médico .

En Nava de Ordunte, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 138.085,22 euros y el estado de ingresos a 190.144,22 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 4 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

La Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, en sesión vecinal celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó la memoria de reforma de la antigua casa-maestro redactada por D.^a Nuria del Barrio Navarro por importe de 38.007,98 euros más 7.981,68 euros de IVA, lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales con el fin de que puedan presentarse alegaciones a la misma.

En Huérmeces, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ignacio González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de frontón-pista polideportiva conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Asamblea de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Huérmeces.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: C/ Real, 3.
- 3. Localidad y código postal: 09151 Huérmeces.
- 4. Teléfono: 947 45 32 15.
- 5. Correo electrónico: huermeces@diputaciondeburgos.net
- 6. Dirección de internet del perfil del contratante: Perfil de contratos del sector público - <https://contrataciondelestado.es/>
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 18:00 horas del jueves anterior a la fecha del fin de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de frontón-pista polideportiva.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución de la obra: Parcelas 47-50 del polígono 1, en Quintanilla Pedro Abarca (Huérmeces).

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia nomenclatura): 45212200-8.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: 1 criterio, el precio.



4. – *Valor estimado del contrato*: 228.519,58 euros. Importe de IVA: 47.989,11 euros. Importe total: 276.508,69 euros.

5. – *Garantías exigidas*:

Provisional (importe): 6.850,00 euros.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial.

c) Lugar de presentación: Secretaría de Huérmeces en horario de atención al público (jueves de 16:00 a 20:00 horas), o previa cita concertada a través de:

huermeces@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de ofertas*:

a) El primer jueves tras el fin de presentación de ofertas a las 17:00 horas.

b) Dirección: Secretaría de Huérmeces.

9. – *Gastos de publicidad*: Sí, hasta límite de 1.000 euros.

En Huérmeces, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Ignacio González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de marzo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.170,00
6.	Inversiones reales	1.579,97
	Total aumentos	2.749,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.749,97
	Total aumentos	2.749,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.660,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.900,00
	Total presupuesto	16.660,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.660,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	16.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ribota de Mena, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Se expone al público por periodo de veinte días naturales para la presentación de alegaciones por los interesados la memoria valorada de «Colector de recogida de vertido y emisario en EDAR de Ruyales del Páramo» por importe de 28.071 euros más IVA, redactada por la Técnico D.^a Basilia González González.

En Huérmeces, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	<u>20.500,00</u>
	Total presupuesto	26.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	11.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.400,00
7.	Transferencias de capital	<u>10.400,00</u>
	Total presupuesto	26.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santelices, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González Robador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Providencia de apremio¹ individual

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1.b) y 5.3.c) del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, artículo 12 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurrido el periodo voluntario de pago de la deuda de tasa de agua por importe de 767,20 euros, que tiene contraída D.^a Natividad Campo Santa María, con NIF, en concepto de tasa de agua, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

Dispongo:

Primero. – Declarar incurso en apremio el importe de 767,20 euros que tiene pendiente frente a esta Entidad Local D.^a Natividad Campo Santa María, en concepto de tasa por consumo de agua.

Segundo. – Declarar la exigibilidad de los recargos en periodo ejecutivo, previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria², y proceder a su liquidación.

Tercero. – Requerir a D.^a Natividad Campo Santa María para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria³, con expresa advertencia de que si no ingresara la deuda en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10%, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora⁴ que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

En Sopeñano de Mena, a 23 de marzo de 2017.

El Tesorero,
Álvaro Pérez Fernández

¹ Habiéndose iniciado el período ejecutivo procederá dictar la providencia de apremio, que podrá ser individual o colectiva. Razones obvias de eficacia impondrán la expedición colectiva de las mismas.

² «Artículo 28. – Recargos del periodo ejecutivo.

1. Los recargos del periodo ejecutivo se devengan con el inicio de dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de esta Ley. Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario.



2. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
 3. El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas.
 4. El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.
 5. El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo». «Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:
 - a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente».
- ³ «Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:
 - a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente».
- ⁴ La cantidad adeudada devengará intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicándose al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del periodo de devengo. El cálculo y cobro de los intereses se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.650,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total estado de ingresos	28.750,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	28.750,00
	Total estado de gastos	28.750,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 11 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	24.600,00
	Total presupuesto	32.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.250,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	32.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

La cuenta general de la Entidad referida al ejercicio 2016 con sus justificantes se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 2017.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Sotopalacios, a 29 de marzo de 2017.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2016, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 29 de marzo de 2017.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Don José Rejas Juez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Arandilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 11 de mayo de 2017, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ilustre Ayuntamiento de Arandilla, sito en plaza de la Constitución, número 1, de Arandilla, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (8-11-2016).

2.º – Memoria general de actividades ejercicio 2016.

3.º – Modernización de regadíos.

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2017. Aprobación derramas 2017.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos de 2016.

6.º – Ruegos y preguntas.

En Arandilla, a 30 de marzo de 2017.

El Presidente,
José Rejas Juez



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

D. Andrés Hernán Joaquín, Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen de los Remedios de Peñaranda de Duero, convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 3 de mayo de 2017, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, sito en calle Real, 1 de Peñaranda de Duero con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (23/11/2016).

2.º – Memoria general de actividades ejercicio 2016.

3.º – Obras de mantenimiento y conservación de la presa.

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2017. Aprobación y derramas 2017.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos de 2016. Obras de mantenimiento y conservación de la presa.

6.º – Aprobación inicial de la revisión-actualización de las ordenanzas y Estatutos.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Peñaranda de Duero, a 30 de marzo de 2017.

El Presidente,
Andrés Hernán Joaquín